

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 21/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 011 2013 01124	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CARLOS ALBERTO AMORTEGUI CASALLAS	IVONNE MARITZA MURCIA ALICASTRO	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE CARLOS ALBERTO AMÓRTEGUI CASALLAS E IVONNE MARITZA MURCIA ALICASTRO; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes; LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaria de la existencia de remanentes, en caso de haberlos deberá ponerlos a disposición de la autoridad respectiva.	20/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00380	Interdicción	JOSE HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ	JOSE HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ	.Auto que ordena requerir Presunto interesado y a demás interesados, a efecto que informen si requiere de la adjudicación judicial de apoyos con carácter permanente, para lo cual SE LES CONCEDE el término de quince (15) días contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación; PRECISAR cada uno de los actos jurídicos concretos y delimitados, por los cuales se pretende la designación de apoyos formales, bajo lo previsto en el artículo 32 de la ley 1996 de 2019	20/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00443	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	WILSON ALFREDO MARTÍNEZ AMÉZQUITA	KAREN ELISA CANCINO BUELVAS	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE WILSON ALFREDO MARTÍNEZ AMÉZQUITA Y KAREN ELISA CANCINO BUELVAS; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes; LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaria de la existencia de remanentes, en caso de haberlos deberá ponerlos a disposición de la autoridad respectiva	20/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00029	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA CECILIA CARDONA ARENAS	FERNANDO ENRIQUE SANCHEZ ABAUNZA	Sentencia Decretar cesación; Declarar disuelta la sociedad conyugal formada entre las partes por el hecho del matrimonio; ordena comunicar.	20/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00071	Ejecutivo - Mínima Cuantía	SANDRA YANETH DUQUE OSORIO	JOSE ALEXANDER PUERTAS CASTIBLANCO	Auto que pone en conocimiento Frente a los documentos que anteceden, se ordena LIBRAR COMUNICACIÓN dirigida al señor demandado, con el fin de ponerle de presente que toda intervención al interior del presente asunto debe realizarse por conducto de apoderado judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso; Reduce medida cautelar; Decreta medida cautelar.	20/04/2022	Providencia con información reservada

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2022 00071	Ejecutivo - Mínima Cuantía	SANDRA YANETH DUQUE OSORIO	JOSE ALEXANDER PUERTAS CASTIBLANCO	Auto que pone en conocimiento En virtud de la gestión realizada por Secretaría el día de hoy, tégase en cuenta que el demandado JOSÉ ALEXANDER PUERTAS CASTIBLANCO se notificó bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, contabilícese el término del traslado y una vez vencido el mismo, ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.	20/04/2022	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/04/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIO